

**CONVENIO DE COOPERACION INSTITUCIONAL, ACADEMICA Y
CIENTÍFICA ENTRE LA UNIVERSITAT AUTÒNOMA DE BARCELONA
(ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD DE CHILE (CHILE)**

REUNIDOS:

De una parte el Excmo. y Magfco. Sr. Carlos Solá Ferrando, Rector de la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB), que actúa en nombre y representación de esta Universidad.

Y de la otra el Excmo. y Magfco. Sr. Prof. Luis A. Riveros, Rector de la Universidad de Chile, en nombre y representación de esta Institución.

EXPONEN:

Que ambas instituciones tienen interés común en el campo de formación académica, investigación y promoción cultural.

Que para conseguir un mayor grado de eficiencia y eficacia en sus respectivos ámbitos, ambas instituciones consideran necesario desarrollar iniciativas de colaboración en el campo científico.

Que, vista la conveniencia de esta cooperación, es necesario fijar un marco de actuación al cual se adapten las sucesivas acciones que se lleven a cabo al respecto.

Por esto, ambas Instituciones firmantes subscriben el presente convenio que someten a las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera

El objeto del presente convenio es establecer el marco de colaboración entre la Universitat Autònoma de Barcelona y la Universidad de Chile, en los aspectos docentes e investigadores relacionados con el campo científico.

En concreto, son objetivos de convenio:

1. *Promover las relaciones de carácter académico/científico/profesional, entre la Universitat Autònoma de Barcelona y la Universidad de Chile.*
2. *Desarrollar actividades de docencia/investigación en materia de interés común para ambas instituciones.*
3. *Fomentar el intercambio de profesores y de alumnos.*
4. *Fomentar el intercambio recíproco de información sobre temas de investigación, libros, publicaciones y otros materiales de interés para ambas instituciones.*
5. *Fomentar el debate y el intercambio de experiencias sobre todos aquellos temas que puedan beneficiar a ambas instituciones.*

Segunda

Para llevar a cabo los objetivos que se citan en el párrafo anterior ambas partes firmantes elaborarán un Plan Anual de Actividades, a partir del cual se establecerán los programas a realizar durante el ejercicio correspondiente, su participación y el régimen de financiamiento que se establece para cada uno de ellos.

Tercera

Este convenio no requerirá del uso de fondos de la Universitat Autònoma de Barcelona, ni de la Universidad de Chile, excepto en ocasiones y bajo las condiciones que se determinen en el plan anual de actividades. Ambas universidades acuerdan realizar las gestiones necesarias para obtener financiamiento ajeno a ellas, para el desarrollo de los proyectos conjuntos.

Cuarta

Este convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y podrá ser modificado o desarrollado por mutuo acuerdo de las partes.

Su duración se establece por un período de cinco años, prorrogable tácitamente por períodos iguales sucesivos, salvo que una de las partes comunique a la otra, con seis

meses de antelación su voluntad de resolverlo antes del plazo establecido, o de no prorrogarlo.



Y, para que así conste, firman el presente documento, por duplicado, en el lugar y la fecha indicados a continuación.



Por la **Universitat Autònoma de Barcelona**
Rector
Carlos Solà Ferrando

Bellaterra (Cerdanyola del Vallès),

24 GEN. 2001


Por la **Universidad de Chile**
Rector
Prof. Luis A. Riveros


Santiago de Chile, 20.10.00